

LAS CUESTIONES,

Ò SEAN

Las Cartas Orientales.

N. 3) MONTEVIDEO MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 1829. (T. I

CEDA LA ESPADA A LA TOGA
Y LA ELOCUENCIA EL LAUREL..

Este periódico se publica en la Imprenta de la Independencia, los días Miércoles y Sábado de cada semana. En ella y en la tienda de D. Luí^s Bacnay en la librería, se admiten subscripciones á un peso cada ocho Números que sean entregados ó remitidos, según costumbre, se venden ejemplares sueltos á un real por cada pliego. No se admiten remitidos sin garantía no se insertarán aun con ella, los que no sean de interés general y sin personalidad.

CARTA. 3.

*Al Oriente del Uruguay y en las
margenes del Oceano á 8 de
Sabat.*

Mi amado Sedemocin: cuando los romanos de ser una horda de bandidos, bajo la dirección de Remo, principiaron á mejorar su carácter feroz y turbulento, dejando las costumbres de saltadores por la de conquistadores, que cuando esto se practica con violencia, injusticia y ambición es sinonimo; como que solo toma el colorido de ser perpetrados los crímenes por unas hordas, reglamente-

tadas, procuraron adquirirse leyes, instituciones y formas que produjesen el resultado de existir con sosiego, prosperidad y seguridades mútuas entre los pueblos y los gobiernos; se advierte en toda su historia los progresos que en proporción á la ilustración de sus tiempos hicieron en ellas, y no se puede negar que mientras fueron observadas con exactitud, la república disfrutó los beneficios que de tal marcha debían derivarse: mas cuando aletargado el país se dejaba arrastrar de la seducción de un ambicioso, de la influencia de un aspirante, ó de los abusos de un mandatario, al momento aparecía un tirano que oprimía y se hacía obedecer por el prestigio, ó la fuerza, entre tanto que no había otro que alagando con la idea de libertarlos de la opresión los conducía á la derrocación de el déspota, para erigirse en dictador, ó mandatario absoluto: ó algun verdadero patriota (que en este género no son los mas los que cuenta la historia,) que les salvace, aun á espensas del sacrificio de su vida.

Al tenor de lo ya referido á sucedido á casi todos los pueblos del mundo, desde las mas remotas épocas hasta el presente, siendo cierto que todos han disfrutado de una libertad mas ó menos extensa, pero que desde aquellas, hasta nuestros días, solo dos naciones la han conservado ilesa desde que la promulgaron.

Inglaterra y Norte America son los templos en que existen con todo el esplendor y seguridad que

merece la hermosa deidad de la libertad civil y religiosa, y sin aventurar error alguno, puedo asegurarte que miro como imposible el que sea arrojada de ellos. ¿Mas en que pende, mi querido amigo, aquella inestabilidad con que ha sido abrazada y arrojada de tantos otros pueblos, cuando los hombres son tan ignales en la idea de querer ser felices, libres, independientes y respetados?

¡Ay amigo! yo solo creo que los defectos no estan en la inbecilidad de su indolencia, no; esto solo puede hacerse creer en la tartaria, está en los defectos de las leyes, está si sequiere en la opresion de los tiranos que para imponerla lograron menoscabar los derechos de los pueblos, con autorizacion de las mismas leyes defectuosas que se lo concedieron, y está en fin en que si al elevarse grandiosamente un pais al rango de nacion, y sus havitantes a la dignidad de hombres libres para cuyo goze han tenido que combatir y fatigarse largos años, entregandose entonces, por decirlo así, al descanso de sus padecimientos y encargando aun número de sus conciudadanos el arreglo de sus instituciones, fueros y deberes, no siendo estos de un temple y conocimientos capaces de no dejarse seducir ni del alago de intereses, ni del poder y aparato del mandatario, entonces, entonces mismo buelve á perder el fruto de sus sacrificios en la devilidad ó nulidad de sus leyes, en su poco seguro apoyo, en la inseguridad de su observancia y....., por decirlo de una vez, el pueblo labra la

fortuna de un número determinado de individuos ó familias, y queda otra vez en las mismas penurias que le afligian. A semejantes cimientos inseguros, sucede otro y otro movimiento, los edificios caen y las causas motoras que los rinden existiendo siempre, no hay sinó una sucesion de estos funestos acontecimientos, á no ser que rendido de combatir el debil con el fuerte, ceda este el campo y se deje imponer la cadena que le echa á su gusto y placer el vencedor. Como pues evitaremos estos males? Este será sin duda mi consejo siguiente..

ACUSACION EN REGLA.

La hacemos al público de la ocurrencia sucedida con el Alférez D. Jorge Liñan que fué arrestado el 15 del corriente, militarmente, por haver escrito un remitido manifestando el estado de su regimiento, con respecto á vestuario, infringiéndose la ley de libertad de imprenta, decretada por la H. A. y sancionada por el gobierno provisorio, y permaneciendo así hasta el lunes 27 en que fue sitado para el juri de declaracion. Este oficial si se suponía que había delinquido y no disfrutaba el derecho de ciudadanía debió haberse remitido á su jefe natural para que lo mandase juzgar hasta donde hubiese lugar; y caso de que se considere á los militares, oficiales, los goces de ciudadano, ni pudo ser arrestado, ni interrogado mi-

litarmente, sinó acusado por quien determina la ley si es que se suponía una falta publicar lo que sabe todo el pueblo, y todo el ejercito, aunque quisiesen lo ignorasen, aquellos á quienes tanto á afectado el remitido.

Por la relacion que hace de acusacion el Sr. Fiscal se ve claramente que no está mas adelantado en leyes, ni es mas celoso en el exacto cumplimiento de ellas que quien arrestó al ciudadano oficial. El siendo el delator ó acusador por, la facultad que le concede la lei, debio ceñirse á la acusacion ó peticion de que se declarase previamente si el artículo era, ó no, abusivo de la libertad de imprenta, sin entrar aun á la fastidiosa complicacion de leyes civiles y militares, pues que el juri creado solo para intetvenir en lo conserniente unicamente á los abusos de imprenta no puede contraherse á mas leyes que á las de esta, pues que lo contrario seria el mayor escandalo y advitrariedad. ¿Digase sino por que, cuando un artículo abusivo en un impreso es declarado tal no se juzga por las leyes Españolas? Por que esto seria derribar la ley nuestra de imprenta que está en oposicion de aquellas; y esta mandado que ellas rijan; en quanto no se oponen á esta.

Hemos visto sin embargo, y con dolor, que, en nuestro juicio, los SS. que han compuesto el primer juri no han llenado su deber "sostener como celosos ciudadanos la benefica institucion de la libertad de imprenta, contra todo ata-

que se de á ella,, pues que no hay nada de infamante en los artículos acusados, ni nada contra la sociedad, ni nada contra la moral pública, ni nada contra la religion, sino unas preguntas echas por un militar, fuera del servicio, sobre el manejo administrativo puramente del Sr. Ministro de guerra, sin que tengan ingerencia con la parte gubernativa, y habiendo declarado que por ello hay lugar á la formacion de causa han permitido hollar el pedestal de la libertad, abriendo la senda á repetidas acusaciones que se hagan de esta naturaleza. Hemos oido á este respecto unas criticas amargas de extrangeros y naturales, caracterizando á cada Señor de los que le compucieron bajo diferentes conceptos, mas nosotros solo diremos que han hecho un mal perjudicialísimo al pais, que han traicionado sus mismos derechos y que la queja general que contra ellos han proyoado se tenga presente en ocasiones en que haya que hacer uso de encomendarles la honrosa defensa de los derechos públicos: sin que esto sea otra cosa que lo que nos dicta nuestro sentir; por que no puede satisfacer de modo alguno que se disculpen, segun hemos oido, con que lo han hecho con el objeto de que los militares sean en lo sucesivo juzgados en esta materia como ciudadanos y no como ha querido el ministerio militarmente, pues esta cuestion la tiene allanada la misma ley de libertad de imprenta, cuando marca los abusos y sus penas.

Mañana vá á decidirse esta gran cuestion: invitamos al publico á un acto tan interesante, en que se versan sus mayores derechos.

REMITIDO.

RS. EE. de las Cuestiones ó Cartas Orientales.

VIVA LA PATRIA!!!! Senos acaba de decir que el Gobierno ha consultado á la LL. si los Doctores podrán ser individuos aptos para componer el *Juri*. Si esto es cierto, y lo permitiera la Legislatura, los ciudadanos que amen el derecho de hombres libres deben hacer uso del derecho de peticion contra el Gobierno, y pedir que pues quiere el Gobierno para este juicio, que es provocado por un individuo que corresponde á él, altear la ley de imprenta en su favor, lo que indica parcialidad ó interés contra el acusado, á cuyo favor mas bien deben interpretarse las leyes, ha claudicado en la rectitud con que debe expedirse, y por lo tal perdido la confianza publica.

Igualmente se dice que ha solicitado que se declare que el acusado ha abusado de la libertad de imprenta en los artículos de la ordenanza, que sirve de comodin al mismo Gobierno para obrar con los militares á su antojo, y no conforme á ella. Si la Sala autoriza esto será el mayor crimen que cometa: Tenga presente la Sala que en el *Juri* no deben haver sino ciudadanos legos é independientes: que los letrados no lo son, y que la ley de impren-



ta es la àncora de la LIBERTAD: y tenga presente que la Ley de imprenta reformada en Buenos Ayres fué origen de la destruccion de la Legislatura y Gobierno de aquella provincia. Caracter y patriotismo SS. Representantes. Hablad y sostener la causa del pueblo con la nobleza y energia de vuestra posicion; esto importa à la confianza que hicimos en vosotros, à contener el poder en sus limites, y à que haya órden, justicia, garantias é independencia--- *Los amigos de los derechos.*

ALBRICIAS AL UNIVERSAL.

¿Con que hay infraccion de leyes militares por la prensa? ¡Brabo! ¡Brabo! ¡Que vivan los principios ilustrados legislativos gubernativos y algaraviaicos.

¡Infracciones de leyes Militares por la prensa!!!! ¡Que viva la ilustracion del *Uni . . . versal* editor del *Universal Uni* del Estado Oriental del Uruguay. Dentro de poco vamos à ver un tratado que contenga infracciones de leyes civiles por la prensa. Infracciones de leyes Eclesiasticas por la prensa, Infracciones de leyes matrimoniales por la prensa. Infracciones de leyes de Resguardo por la prensa. Infracciones de leyes de Aduana por la prensa. Infracciones de leyes de cosina, boticas, herrerias y albañileria por la prensa, y la ley de imprenta suspensa en los cuarteles adbitrariamente por los que pagan, y por los que elogia el *Uni . . . versal* de Montevideo.

Garantido.

